



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00029-00
Demandante:	EDELMIRA DEL CARMEN COGOLLO HERNANDEZ
Demandado:	INVERSIONES SURTIORIENTE SAS

Estando el presente proceso a despacho para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. el día de mañana, 15 de febrero de 2022 a las 09:00 am de manera presencial, advierte esta célula judicial sobre la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia en comento, por razones técnicas del equipo de grabación de la sala de audiencias de esta dependencia judicial que infortunadamente no pudieron ser solucionados.

A razón de lo anterior, el despacho dispondrá aplazar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y fijar nueva fecha y hora para tal diligencia; la cual se llevará a cabo de manera presencial, teniendo en cuenta los múltiples problemas de conectividad que se han presentado en otros asuntos; no obstante, si alguna de las partes o testigos no pudieren comparecer de dicha manera, deberán informarlo al Despacho para tomar los correctivos que correspondan; y se

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de instrucción y juzgamiento consagrada en el art. 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, prevista para el día 11 de febrero hogaño, conforme a lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR el día 28 de marzo de 2022 a las 09:00 am, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L.

TERCERO: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia e igualmente se le advierte a los apoderados, que deben retirar las boletas de citación a los testigos, con la debida antelación, para garantizar su comparecencia.

CUARTO: LA AUDIENCIA PROGRAMADA SE REALIZARÁ PRESENCIAL, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, tal como se indicó en la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA